



# **CONTRALORÍA**

GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL  
N° 005-2024-OCI/4783-SVC**

**VISITA DE CONTROL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
CHACHAPOYAS, CHACHAPOYAS, AMAZONAS**

**“GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS  
EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SEÑOR DE LOS  
MILAGROS - CHACHAPOYAS”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:  
DEL 31 DE ENERO AL 06 DE FEBRERO DE 2024**

**TOMO I DE I**

**CHACHAPOYAS, 8 DE FEBRERO DE 2024**

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de  
Junín y Ayacucho”**

**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 005-2024-OCI/4783-SVC**

**“GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE  
SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS – CHACHAPOYAS”**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	1
II. OBJETIVOS	1
III. ALCANCE	1
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	1
V. SITUACIONES ADVERSAS	2
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	11
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	11
VIII. CONCLUSIÓN	11
IX. RECOMENDACIONES	11







**INFORME DE VISITA DE CONTROL**  
**N° 005-2024-OCI/4783-SVC**

**“GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS – CHACHAPOYAS”**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la Dirección Regional de Salud Amazonas cuyo inicio ha sido comunicado al Titular de la Dirección Regional de Salud Amazonas mediante oficio n.° 066-2024-DRSA/OCI de 31 de enero de 2024, y registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 4783-2024-014, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Directiva de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Determinar si el establecimiento de salud Señor de los Milagros – Chachapoyas, ejecuta los procesos de manejo de residuos sólidos cumpliendo con la normativa técnica y disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si el establecimiento de salud Señor de los Milagros – Chachapoyas, ejecuta los procesos de manejo de residuos sólidos, cumpliendo con la normativa técnica y disposiciones establecidas por el Ministerio de Salud.

**III. ALCANCE**

El servicio de control simultáneo en la modalidad de Visita de Control, se desarrolló para verificar la gestión integral y manejo de residuos sólidos en el establecimiento de salud Señor de los Milagros de Chachapoyas, establecimiento de categoría I-1 que pertenece a la Red de Salud Integrada Chachapoyas y esta a su vez conforma la Dirección Regional de Salud Amazonas, entidades que se encuentran bajo el ámbito del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, y que ha sido ejecutada del 31 de enero al 6 de febrero de 2024, en Jr. Sociego n.° 355 – Chachapoyas, distrito y provincia de Chachapoyas, región Amazonas.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL**

La presente Visita de Control estuvo orientada a verificar el cumplimiento de la Norma Técnica de Salud n.° 144-MINSA/2018/DIGESA, “Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación”, aprobada con Resolución Ministerial n.° 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018, la cual ha sido ejecutada en el establecimiento de salud Señor de los Milagros – Chachapoyas.

Asimismo, este OCI ha considerado la elaboración de una “Ficha de Visita de Control”, la cual ha sido utilizada como instrumento de aplicación en la presente visita de control, dicha ficha ha sido elaborada teniendo como base la Norma Técnica de Salud n.° 144-MINSA/2018/DIGESA, por lo



que su aplicación ha facilitado y agilizado la verificación que ha realizado la comisión a cargo de la visita de control.

**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la visita de control realizada al establecimiento de salud Señor de los Milagros en la ciudad de Chachapoyas, se han identificado situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, las cuales se exponen a continuación:

**1. ALMACENAMIENTO EXCEDIDO DE RECIPIENTES DE RESÍDUOS PUNZOCORTANTES EN EL SERVICIO DE ENFERMERÍA DEL CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS, GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL LUGAR; ASÍ COMO, A LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y PÚBLICO USUARIO EN GENERAL.**

**a) Condición:**

De la visita realizada por la Comisión de Control el 31 de enero de 2024, a las instalaciones del establecimiento de salud Señor de los Milagros, se evidenció que en el Servicio de Enfermería los recipientes para residuos punzocortantes se encontraban excedidos de la capacidad permitida en la norma técnica correspondientes, tal y como se muestran a continuación:

**Imagen n.º 1**

**Respuesta relacionada al retiro de bolsas y recipientes rígidos alcanzado las ¾ partes de su capacidad del CS**

III. SEGREGACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS				
Nº	Manejo de residuos sólidos.	SI	NO	COMENTARIOS (Consignar la evidencia, medio de verificación, entre otros)
3.1	Verificar que los residuos se disponen en el recipiente correspondiente según su clase. (Clase A: Residuos Biocontaminados, Clase B: Residuos Especiales y Clase C: Residuos Comunes).	X		
3.2	Constatar que las jeringas y agujas se descartan conjuntamente en un recipiente rígido u otro sistema similar.	X		
3.3	Las bolsas y recipientes rígidos se retiran una vez alcanzadas las ¾ partes de su capacidad.		X	Servicio de enfermería no descarta recipiente punzocortante a los ¾ de lleno.

Fuente: Ficha de visita de control – 2024 de 31 de enero de 2024.

**Fotografía n.º 1**

**Recipiente de residuos punzocortantes excedidos de la capacidad permitida.**



Del registro fotográfico, se puede advertir que los recipientes de residuos sólidos punzocortantes del Servicio de Enfermería, han excedido su capacidad de almacenamiento, que corresponde a las  $\frac{3}{4}$  partes de su capacidad, inobservando lo establecido en la norma aplicable.

**b) Criterio:**

El hecho antes descrito contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, aprobada con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018.**

(...)

**V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

(...)

**5.6 ETAPAS DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS, SMA Y CI**

(...)

**1) ACONDICIONAMIENTO**

(...)

**Requerimiento para el acondicionamiento:**

**1.1 Características de los recipientes:**

Los recipientes utilizados para el almacenamiento de residuos de EESS, SMA y CI, deben tener las siguientes características.

(...)

e. Recipientes rígidos para residuos sólidos punzocortantes químicos-citostáticos, deben tener el símbolo que identifique su peligrosidad. El cual se acondicionará en los EESS, SMA y CI según corresponda.

**1.2 Color de Bolsa y Símbolo según clase de Residuo:**

(...)

d. Residuos punzocortantes: recipiente rígido, rotulación según lo establecido en el cuadro N° 3 de la presente Norma Técnica de Salud.

e. Los recipientes para residuos punzocortantes son desechables (no deben reutilizarse), los cuales deben descartarse al cumplir el límite del llenado ( $\frac{3}{4}$  partes), estos recipientes son de uso exclusivo para material punzocortante.

(...)

**Cuadro N° 3 – Especificaciones de los recipientes para los residuos punzocortantes biocontaminados.**

ITEM	CARACTERÍSTICAS
(...)	(...)
<b>RÓTULO</b>	<b>"RESIDUO PUNZOCORTANTE"</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Límite de llenado <math>\frac{3}{4}</math> partes.</li> </ul>
(...)	(...)

**2) SEGREGACIÓN**

Acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial.

Consiste en la separación de los residuos en el punto de generación, ubicándolos de acuerdo a su clase en el recipiente, contenedor o depósito correspondiente y es de cumplimiento obligatorio para todo el personal que labora en un EESS, SMA y CI.

**2.1 Requerimientos para la segregación:**

a. Servicios debidamente acondicionados para el manejo de residuos en el punto de origen.

(...)



**2.2 Procedimiento para la segregación**

a. Identificar y clasificar el residuo para disponerlo en el recipiente correspondiente, según clase.  
(...)

**3) ALMACENAMIENTO PRIMARIO**

Es el almacenamiento temporal de residuos sólidos realizado en forma inmediata en el ambiente de generación; para efectos de esta Norma Técnica de Salud son los depósitos, contenedores o recipientes situados en las áreas o servicios del EESS, SMA y CI.

En esta etapa, los residuos sólidos se disponen en forma segregada para su posterior traslado al almacenamiento intermedio o central.

**3.1 Procedimiento para el almacenamiento primario:**

a. El llenado en el recipiente destinado al almacenamiento primario no debe exceder las 3/4 partes de la capacidad del mismo.  
(...)"

**c) Consecuencia**

La situación expuesta podría ocasionar el riesgo de contaminación del lugar; así como, a la salud y seguridad de los trabajadores y público usuario en general.

**2. CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS NO CUENTA CON ÁREA DESTINADA PARA EL ALMACENAMIENTO FINAL CON CONTENEDORES PARA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DIFERENCIADOS Y COMUNES, LO QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y PÚBLICO USUARIO EN GENERAL.**

**a) Condición:**

De la visita efectuada por la Comisión de Control el 31 de enero de 2024, a las instalaciones del establecimiento de salud Señor de los Milagros, se advirtió que no cuenta con un área destinada para el almacenamiento final de los residuos sólidos diferenciados y comunes generados, utilizando como área de almacenamiento los pasadizos y servicios higiénicos lugar.

Asimismo, se pudo verificar los contenedores para el almacenamiento final de residuos sólidos no son diferenciados y comunes, dado que se observó que en un mismo contenedor vienen almacenando bolsas de color rojo y negro, generando así un deficiente almacenamiento de los mismos, como muestra a continuación:

**Imagen n.º 2**

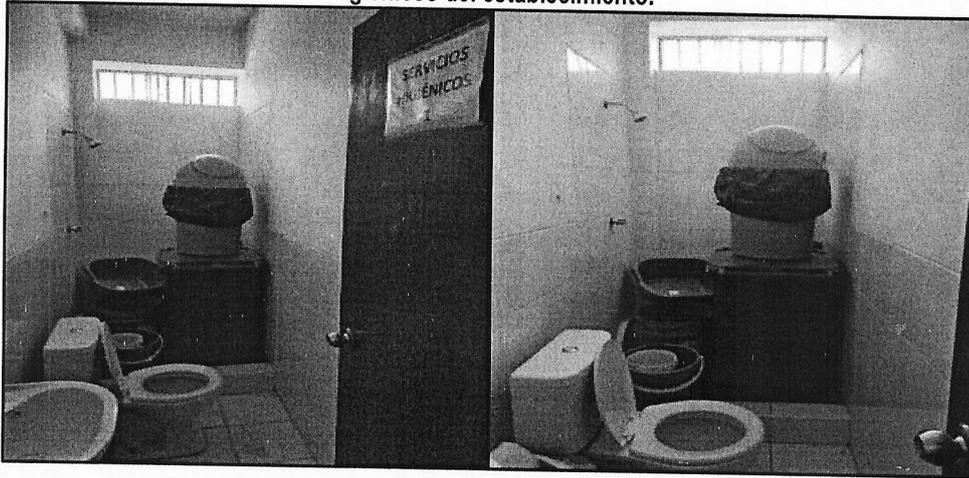
**Respuesta relacionada al ambiente de almacenamiento final**

4.5	Al final de cada jornada laboral se realiza la limpieza y desinfección o vehículo de transporte interno.	X	
	Los coches o tachos de transporte de residuos sólidos no pueden ser usados para ningún otro propósito.	X	

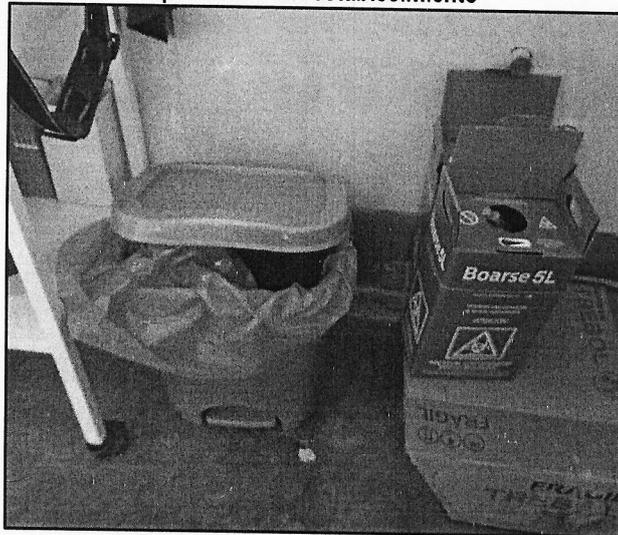
Fuente: Ficha de visita de control – 2024 de 31 de enero de 2024.



Fotografía n.º 2  
Contenedores para almacenamiento final de residuos sólidos, ubicado en los servicios higiénicos del establecimiento.



Fotografía n.º 3  
Contenedores para almacenamiento final de residuos sólidos, ubicado en uno de los pasadizos del establecimiento



**b) Criterio:**

El hecho antes descrito contraviene la siguiente normativa:

- ✓ Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, aprobada con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018.

"(...)

**V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

"(...)

**5.6 ETAPAS DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS, SMA Y CI**

"(...)

**1) ACONDICIONAMIENTO**

Consiste en la preparación de los servicios u áreas del EESS, SMA y CI con materiales: Recipientes (contenedores, tachos, recipientes rígidos, entre otros), e insumos (bolsas) necesarios y adecuados para la recepción o el depósito de las diversas clases de residuos que generen dichos servicios o áreas. (...).



(...)

**5) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO**

(...)

**5.1. Requerimiento para la recolección y transporte interno:**

(...)

b. Vehículo contenedores o coches, diferenciados por clases de residuos (comunes, biocontaminados o en su defecto, por peligrosos – biocontaminado y especiales – y no peligrosos – comunes) con tapa articulada en el propio cuerpo del vehículo y ruedas del tipo giratorio.

(...)

**6) ALMACENAMIENTO FINAL O CENTRAL**

(...)

**6.1 Requerimiento para almacenamiento central o final:**

(...)

b. Ubicación que permita fácil acceso, maniobra y operación del vehículo colector externo y los coches de recolección interna. Además, debe estar contiguo al ambiente de tratamiento de residuos, según corresponda.

c. Construido de material noble, para su fácil limpieza y desinfección, protegido de la intemperie y temperaturas elevadas, dotado de ductos de ventilación o de aberturas cubiertas con mallas.

d. Revestido internamente (piso y paredes) con material liso, resistente, lavable, impermeable y de color claro y contar con canaletas de desagüe, de ser el caso.

e. Piso con pendiente del 2% dirigida al sumidero y para el lado opuesto de la entrada.

(...)

g. Puerta dotada de protección interior y superior, según corresponda, y ventanas protegidas con malla fina, para evitar el acceso de los vectores.

(...)

i. Dotado de punto de agua y bajo presión, punto de registro, punto de evacuación de aguas residuales e iluminación interna y externa.

j. Destinar un área de higienización de los carros de recolección interna y demás equipos utilizados que tengan las siguientes características: Techado, iluminación artificial, punto de agua (preferentemente y bajo presión), piso impermeable con drenaje y punto de registro conectado a la red de alcantarillado.

(...)

l. Ubicación adecuada de tal manera que permite facilidad de acceso y operación de la recolección interna y externa.

(...)

n. El almacenamiento final cuenta con sistema de drenaje del área de limpieza de materiales y ambientes.

(...)

p. De manera excepcional y por razones estructurales debidamente sustentadas, mediante informe técnico elaborado por el Comité o Responsable de la Gestión Integral del Manejo de Residuos Sólidos y consignado a su vez en el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos, aquellos EESS, SMA y CI que no cuenten con un área para el almacenamiento central o final de residuos sólidos que cumple con las características indicadas en los literales anteriores debe acondicionar, asegurar y techar un área de uso exclusivo, en zonas alejadas de la atención de pacientes, servicios de alimentación, ropa limpias y oficinas; cumpliendo con impedir el libre acceso de cualquier persona y mantener el área aislada. El área debe estar señalizada en forma visible con la inscripción: "Almacenamiento Central Final de Residuos Sólidos: Área restringida".

(...)

- ✓ Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y modificatorias.

(...)

TÍTULO IX



**INFRAESTRUCTURA Y ÁREAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

(...)

**Artículo 98.- Condiciones generales**

(...)

98.3. Toda infraestructura de residuos sólidos debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

(...)

b) Sistema de seguridad contra incendios, dispositivos de seguridad operativos y equipos e indumentaria de protección para el personal de acuerdo con la naturaleza y características de los residuos sólidos.

(...)

d) Instalaciones sanitarias y vestuarios.

(...)"

**c) Consecuencia**

La situación expuesta podría generar el riesgo en la salud de los trabajadores y público usuario en general.

**3. CARENCIA DE CONTENEDORES FINALES, DIFERENCIADOS POR CLASE DE RESIDUOS SÓLIDOS; ASIMISMO, AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN PARA EL TRASLADO INTERNO Y EXTERNO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, HECHO QUE PODRÍA GENERAR UN RIESGO PARA LA SALUD DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO DE LOS PACIENTES Y USUARIOS DEL CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS.**

**a) Condición:**

Como parte de la verificación realizada por la comisión, se identificó que en el establecimiento de salud Señor de los Milagros, en el área destinada para el resguardo y almacenamiento final de los residuos sólidos, existe una carencia de contenedores finales diferenciados por clase de residuos sólidos; asimismo, se verificó que la ruta para el traslado interno y externo de los residuos sólidos no se encuentra señalizada, como se muestra a continuación:

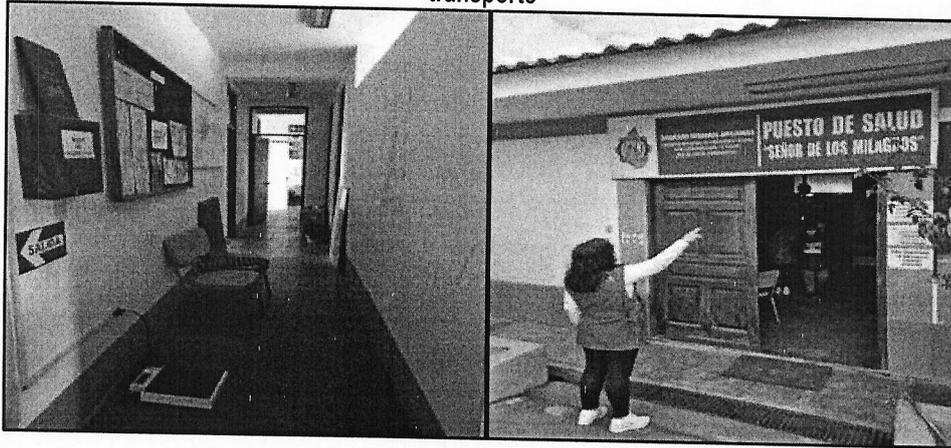
**Imagen n.º 3**  
**Respuesta relacionada al ambiente de almacenamiento final**

IV. TRANSPORTE INTERNO AL ALMACENAMIENTO INTERMEDIO O FINAL EN EL EESS				
Nº	Transporte interno en el EESS	SI	NO	COMENTARIOS (Consignar la evidencia, medio de verificación, entre otros)
4.1	¿Cuenta con vehículos contenedores o coches, diferenciados por clase de residuos, con tapa articulado en el propio cuerpo del vehículo y ruedas tipo giratoria?	X		Solo cuenta con un coche de residuos comunes
4.2	¿Cuenta con rutas de transporte previamente determinados, señalizados y establecidos? (verificar la señalética de la ruta)		X	
4.3	¿Cuenta con personal que brinda de manera exclusiva el servicio de recolección?		X	
4.4	¿Cuentan con equipos de protección correspondiente (EPP) el personal a cargo del servicio de recolección? (verificar los EPP del personal de limpieza)		X	
4.5	Al final de cada jornada laboral se realiza la limpieza y desinfección o vehículo de transporte interno.		X	
4.6	Los coches o tachos de transporte de residuos sólidos no pueden ser usados para ningún otro propósito.		X	

Fuente: Ficha de visita de control – 2024 de 24 de enero de 2024.



Fotografía n.º 4  
Área común dentro del establecimiento de salud, sin ningún tipo de señalización para el transporte



Respecto al registro fotográfico presentado, se advierte que el establecimiento de salud Señor de los Milagros cuenta con un área donde se ubican los residuos sólidos finales; el mismo que carece de contenedores diferenciados por clase de residuo sólido como son: comunes, biocontaminados y especiales.

Asimismo, se pudo advertir que el citado establecimiento de salud, no cuenta con la señalización respectiva de la ruta de transporte interno y externo, en cuanto al recojo de residuos sólidos del centro de salud como en la evacuación de los residuos sólidos hacia el camión recolector.

Estos hechos podrían generar el riesgo para la salud del personal del establecimiento, así como de los pacientes y usuarios del establecimiento de salud Señor de los Milagros.

**b) Criterio:**

El hecho antes descrito contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, aprobada con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018.**

(...)

**V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

(...)

**5.6. ETAPAS DE MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EESS, SMA Y CI**

(...)

**4) ALMACENAMIENTO INTERMEDIO**

(...)

**4.1. REQUERIMIENTO PARA EL ALMACENAMIENTO INTERMEDIO**

Los sitios de almacenamiento intermedio deben tener las siguientes características:

(...)

- a. *Infraestructura de acceso restringido, con elementos de señalización, (...).*
- b. *Recipiente de 150 lts a más, dependiendo de la generación de residuos sólidos. (...) con su respectiva bolsa para cada una de las clases de residuos generados.*

(...)

**5) RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE INTERNO**

(...)



**5.1. Requerimientos para la recolección y transporte interno:**

(...)

c. Rutas de transporte previamente determinadas, señalizadas y establecidas.

(...)

**5.2. Procedimiento para la recolección y transporte interno**

(...)

k. Las rutas de transporte interno deben de contar con la señalización respectiva en el EESS, SMA y CI, cuyo rotulo debe consignar "RUTA DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS".

(...)"

**6) ALMACENAMIENTO FINAL O CENTRAL**

Requerimiento para el almacenamiento central o final:

(...)

f. El almacenamiento final debe estar delimitado mediante señalización, para cada clase de residuo de la siguiente manera:

- Área para residuos comunes
- Área para residuos biocontaminantes
- Área para residuos especiales

(...)

h. Colocar símbolos de identificación de acuerdo con la naturaleza del residuo, puesto en un lugar de fácil visualización.

(...)"

- ✓ **Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Decreto Legislativo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y modificatorias.**

"(...)

TITULO IX

INFRAESTRUCTURAS Y ÁREAS DE ACONDICIONAMIENTO PARA LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 98.- Condiciones generales

(...)

98.3 Toda infraestructura de residuos sólidos debe cumplir como mínimo con lo siguiente:

(...)

e) Señaléticas en las zonas de tránsito y áreas de seguridad, según corresponda.

(...)"

**c) Consecuencia**

La situación expuesta podría generar el riesgo para la salud del personal de salud, pacientes y usuarios del establecimiento de salud Señor de los Milagros.

**4. EL PERSONAL RESPONSABLE DEL TRANSPORTE INTERNO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS NO CUENTA CON LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA REALIZAR DICHA LABOR, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y AL AMBIENTE.**

**a) Condición:**

De acuerdo a lo manifestado por la Jefa de Recursos Humanos del establecimiento de salud Señor de los Milagros, todo el personal de turno participa en la labor de transporte interno de los residuos sólidos de cada servicio del centro de salud, pero no cuentan con el equipo de protección personal necesario para realizar dicha labor, debido a que la entidad



no les ha brindado los EPP indispensables para el correcto desarrollo de sus labores, los cuales constan de guantes, mandiles, botas, gorros, lentes de seguridad, etc., generando un riesgo hacia la salud de los trabajadores que realizan dicha labor y del mismo modo una mala ejecución del servicio que brindan por el peligro latente al que están expuestos.

El hecho expuesto, ha sido registrado en la Ficha de Visita de Control – 2024, instrumento mediante el cual se ha ejecutado el presente servicio de control y que ha sido suscrito por el M.C. Carlos Alberto Diaz Ledesma, jefe del establecimiento de salud Señor de los Milagros y por la Técnica Enfermería Neri Horna Ocampo, jefa de Recursos Humanos del establecimiento de salud Señor de los Milagros.

**Imagen n.º 4**  
**Respuesta relacionada al uso de EPP**

IV. TRANSPORTE INTERNO AL ALMACENAMIENTO INTERMEDIO O FINAL EN EL EESS				
Nº	Transporte interno en el EESS	SI	NO	COMENTARIOS (Consignar la evidencia, medio de verificación, entre otros)
4.3	¿Cuenta con personal que brinda de manera exclusiva el servicio de recolección?		X	
4.4	¿Cuentan con equipos de protección correspondiente (EPP) el personal a cargo del servicio de recolección? (verificar los EPP del personal de limpieza)		X	

Fuente: Ficha de visita de control – 2024 de 31 de enero de 2024.

**b) Criterio:**

El hecho antes descrito contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Norma Técnica de Salud N° 144-MINSA/2018/DIGESA, aprobada con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018.**

“(…)

**1. COMPONENTES**

(…)

**6.1 PRESTACIÓN**

(…)

1.1.3 El personal encargado del manejo de los residuos sólidos y de limpieza debe adoptar las siguientes medidas:

(…)

- e. Antes de comenzar su trabajo, verificar que su EPP esté completo, en buen estado y que corresponda a su etapa de manejo de residuos sólidos que vaya a realizar. [...]
- f. Comenzar a trabajar con el equipo de protección puesto. Usar los guantes por encima de la manga de guardapolvo o mameluco y colocarse el pantalón dentro de la bota.
- g. Sujetarse el cabello y ponerse un gorro.
- h. Evitar sacarse o ponerse el respirador o los lentes durante el manejo de los residuos sólidos.

(…)

- p. Lavar y desinfectar el equipo de protección personal, especialmente los guantes al final de cada jornada. (...)

- ✓ **Guía Técnica de Procedimientos de Limpieza y Desinfección de Ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobada con Resolución Ministerial N° 1295-2018/MINSA de 11 de diciembre de 2018.**

“(…)

**5.2.4 Normas Higiénicas para el personal durante la realización de la limpieza**

(…)



2. Todo el personal implicado en la limpieza debe utilizar el vestuario adecuado, por razones higiénicas y para evitar lesiones en la piel.
3. Usar guantes para realizar cualquier procedimiento de limpieza.
4. Uso de zapatos adecuados impermeables y cerrados.
- (...)

**5.3 Requerimientos Básicos para el Personal de Limpieza y Desinfección:**

Los empleados que desarrollen la actividad de limpieza en los EESS y SMA deben contar con los siguientes requerimientos:

- (...)
3. Dotación de indumentaria de protección (ropa de trabajo completa: mascarilla, gorro, guantes resistentes a soluciones alcalinas y ácidas, zapatos cerrados, etc.), la cual deberá ser en número de dos indumentarias como mínimo para cada trabajador.
- (...)"

**c) Consecuencia**

La falta de equipos de protección personal (EPP) para el personal a cargo de la gestión y manejo de los residuos sólidos del centro de salud Señor de los Milagros, genera el riesgo de afectar la salud de los trabajadores y al ambiente del establecimiento de salud.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL**

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la presente Visita de Control, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Visita de Control, la comisión no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución de la Visita de Control a la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en el establecimiento de salud Señor de los Milagros, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

**IX. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Salud Amazonas, el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Visita de Control a la "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en el establecimiento de salud Señor de los Milagros - Chachapoyas", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en el establecimiento de salud Señor de los Milagros - Chachapoyas".



2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Regional de Salud Amazonas que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Amazonas, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Chachapoyas, 8 de febrero de 2024



**Dolores de Jesús Rimachi Cruz**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Lizzie Jeniffer Chimoy Tumes**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



**Dolores de Jesús Rimachi Cruz**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Dirección Regional de Salud Amazonas

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. ALMACENAMIENTO EXCEDIDO DE RECIPIENTES DE RESÍDUOS PUNZOCORTANTES EN EL SERVICIO DE ENFERMERÍA DEL CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS, GENERA EL RIESGO DE CONTAMINACIÓN DEL LUGAR; ASÍ COMO, A LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES Y PÚBLICO USUARIO EN GENERAL.

N°	Documento
1	Ficha de visita de control de 31 de enero de 2024.

2. CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS NO CUENTA CON ÁREA DESTINADA PARA EL ALMACENAMIENTO FINAL CON CONTENEDORES PARA RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DIFERENCIADOS Y COMUNES, LO QUE PODRÍA GENERAR EL RIESGO EN LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y PÚBLICO USUARIO EN GENERAL.



N°	Documento
1	Ficha de visita de control de 31 de enero de 2024.

3. CARENCIA DE CONTENEDORES FINALES, DIFERENCIADOS POR CLASE DE RESIDUOS SÓLIDOS; ASIMISMO, AUSENCIA DE SEÑALIZACIÓN PARA EL TRASLADO INTERNO Y EXTERNO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, HECHO QUE PODRÍA GENERAR UN RIESGO PARA LA SALUD DEL PERSONAL DEL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO DE LOS PACIENTES Y USUARIOS DEL CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS.



N°	Documento
1	Ficha de visita de control de 31 de enero de 2024.

4. EL PERSONAL RESPONSABLE DEL TRANSPORTE INTERNO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DEL CENTRO DE SALUD SEÑOR DE LOS MILAGROS NO CUENTA CON LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA REALIZAR DICHA LABOR, GENERANDO EL RIESGO DE AFECTAR LA SALUD DE LOS TRABAJADORES Y AL AMBIENTE.

N°	Documento
1	Ficha de visita de control de 31 de enero de 2024.



# FICHA DE VISITA DE CONTROL - 2024

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS



## INFORMACIÓN BÁSICA

CÓDIGO ÚNICO	4783	FECHA (DD/MM/AAAA)	31-01-24
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Señor de los Milagros		
CATEGORÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	I-1		
DEPARTAMENTO	Amazonas		
PROVINCIA	Chachapoyas		
DISTRITO	chachapoyas		

## DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN

Nivel I-1, I-2 y I-3: Coordinar con el Responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos.  
Nivel I-4 a más: Coordinar con el presidente o quien haga sus veces en el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos.

NOMBRES Y APELLIDOS	Carlos Alberto Díaz Ledesma
DNI	18856093
CARGO / PUESTO	Jefe del establecimiento de salud.

## DATOS DEL AUDITOR DE LA CGR

NOMBRES Y APELLIDOS	Lizzie Jeniffer Chimoy Tumes
CÓDIGO CGR DEL AUDITOR / DNI	20419

## I. COMPONENTES DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS

1	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS	SI	NO	COMENTARIOS (Consiguar la evidencia, medio de verificación, entre otros)
1.1	El responsable de seriduos sólidos esta designado con un memorándum o documento que haga sus veces.	X		
1.2	Elaboró el Diagnóstico Inicial del Manejo de Residuos Sólidos.		X	
1.3	Incluye el Plan de Contingencias el cual es parte del Plan de Manejo de Residuos Solidos.		X	
1.4	El Plan o Programa de Manejo de Residuos Sólidos de su Institución está aprobado mediante resolución directoral o el documento que haga sus veces.		X	
1.5	Desarrolla el cronograma de Capacitación en Gestión y Manejo de Residuos Sólidos para el personal asistencial, administrativo y operarios de limpieza.		X	
1.6	El personal de limpieza cuenta con sus debidas evaluaciones de salud ocupacional.		X	
1.7	Cuentan con un protocolo/flujograma del manejo de residuos y de valorización.		X	

1.8	Cuenta con un Programa de Control y Monitoreo de la gestión y manejo de los residuos sólidos y su evaluación semestral.		X	
1.9	Participa en el proceso de evaluación técnica de las adquisiciones de materiales e insumos de limpieza y desinfección.		X	
1.1	Las Actividades del Plan o Programa de Manejo de Residuos Sólidos están incluidas en el Plan Operativo Anual - POA o Plan Operativo Institucional - POI o documento que haga sus veces.		X	
1.11	El responsable de residuos sólidos aplica las fichas de verificación del manejo de residuos sólidos cada área/unidad/servicio del EESS, SMA o CI.		X	

**II. COMPONENTES DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**

2	DEL DIAGNOSTICO INICIAL DE LA GESTIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	SI	NO	COMENTARIOS (Consignar la evidencia, medio de verificación, entre otros)
2.1	Cuenta con Diagnóstico Inicial Basal según lo establecido en la normativa vigente.		X	

**III. COMPONENTES DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS**

3	DE LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS	SI	NO	COMENTARIOS (Consignar la evidencia, medio de verificación, entre otros)
3.1	Presentó la Declaración Anual de Residuos Sólidos a través de SIGERSOL durante los 15 primeros días hábiles del mes de abril.		X	Responsable es Diresa
3.2	Presentó Manifiesto del Manejo de Residuos Sólidos peligrosos a través del SIGERSOL durante los (1.5) primeros días hábiles de cada trimestre del año en curso (contar con la evidencia correspondiente).		X	Responsable es Diresa
3.3	Presentó el Plan o Programa de Manejo de Residuos Sólidos según lo establecido en norma técnica.		X	
3.4	El generador conserva los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos.	X		
3.5	Reporta la Generación de Residuos Sólidos en la ficha de Registro Diario.	X		

**COMENTARIOS Y/O OBSERVACIONES DEL AUDITOR**

**COMENTARIOS DE LA ENTIDAD**

Se suscribe en señal de conformidad:

Por la entidad visitada:

Nombres y apellidos:

Carlos Alberto Diaz Ledesma

DNI:

1889 6093

Cargo:

Seefe del establecimiento de salud

  
Carlos A. Diaz Ledesma  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 31890

Firma

Nombres y apellidos:

Neri Horna Ocampo

DNI:

3340 9067

Cargo:

Seefe de Recursos Humanos

 MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

  
NERI HORNA OCAMPO  
TEC. ENFERMERIA  
DNI: 33409067

Firma

Por la Contraloría General de la República  
(OCI - DIRESA):

Nombres y apellidos:

Lizzie Jennifer Chimay Tumas

DNI:

16630919

Cargo:

Auditor - Seefe de Comisión

  
Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firma

# FICHA DE VISITA DE CONTROL - 2024

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS



## INFORMACIÓN BÁSICA

CÓDIGO ÚNICO	4783	FECHA (DD/MM/AAAA)	31-01-24
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	Señor de los Milagros		
CATEGORÍA DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD	I-1		
DEPARTAMENTO	Amazonas		
PROVINCIA	Chachapoyes		
DISTRITO	Chachapoyes		

**DATOS DEL PERSONAL RESPONSABLE QUE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN**  
 Nivel 1-1, 1-2 y 1-3: Coordinar con el Responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos.  
 Nivel 1-4 a más: Coordinar con el presidente o quien haga sus veces en el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos.

NOMBRES Y APELLIDOS	Carlos Alberto Díaz Tedesma
DNI	1885 60 93
CARGO / PUESTO	Jefe del establecimiento de salud.

## DATOS DEL AUDITOR DE LA CGR

NOMBRES Y APELLIDOS	Lizzie Jeniffer Chimay Tumes
CÓDIGO CGR DEL AUDITOR / DNI	20419

## I. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Nº	Conformar el Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos	SI	NO	COMENTARIOS (Consiguar la evidencia, medio de verificación, entre otros)
	Responsable para la Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos	X		
1.26	Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos		X	

## II. ACONDICIONAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Nº	Condiciones de Acondicionamiento	SI	NO	COMENTARIOS (Consiguar la evidencia, medio de verificación, entre otros)
2.1	¿Se cuenta con los recipientes con tapas para residuos comunes, biocontaminados o especiales?	X		
2.2	Se cuenta con bolsas de colores según el tipo de residuos a eliminar (residuo común: negro; biocontaminados: rojo; residuo especial: amarillo) en cada recipiente?	X		
2.2.1	Residuo común: bolsa negra	X		
2.2.2	Residuo biocontaminado: bolsa roja	X		

2.2.3	Residuo especial: bolsa amarilla		X	
2.3	El recipiente para residuos punzocortantes cumple con las especificaciones técnicas de la norma: rígido, impermeable, resistente al traspaso por material punzocortante, rótulo: "Residuo punzocortante", con tapa.	X		
2.4	Los servicios higienicos que son de uso compartido o exclusivo de pacientes cuentan con bolsas rojas.	X		
III. SEGREGACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS				
Nº	Manejo de residuos sólidos.	SI	NO	COMENTARIOS (Consignar la evidencia, medio de verificación, entre otros)
3.1	Verificar que los residuos se disponen en el recipiente correspondiente según su clase. (Clase A: Residuos Biocontaminados, Clase B: Residuos Especiales y Clase C: Residuos Comunes).	X		
3.2	Constatar que las jeringas y agujas se descartan conjuntamente en un recipiente rígido u otro sistema similar.	X		
3.3	Las bolsas y recipientes rígidos se retiran una vez alcanzadas las ¾ partes de su capacidad.		X	Servicio de enfermería no desecha recipiente punzocortante a los ¾ de lleno.
IV. TRANSPORTE INTERNO AL ALMACENAMIENTO INTERMEDIO O FINAL EN EL EESS				
Nº	Transporte interno en el EESS	SI	NO	COMENTARIOS (Consignar la evidencia, medio de verificación, entre otros)
4.1	¿Cuenta con vehículos contenedores o coches, diferenciados por clase de residuos, con tapa articulado en el propio cuerpo del vehículo y ruedas tipo giratoria?	X		Solo cuenta con un coche de residuos comunes
4.2	¿Cuenta con rutas de transporte previamente determinados, señalizados y establecidos? (verificar la señalética de la ruta)		X	
4.3	¿Cuenta con personal que brinda de manera exclusiva el servicio de recolección?		X	
4.4	¿Cuentan con equipos de protección correspondiente (EPP) el personal a cargo del servicio de recolección? (verificar los EPP del personal de limpieza)		X	
4.5	Al final de cada jornada laboral se realiza se realiza la limpieza y desinfección o vehículo de transporte interno.		X	
4.6	Los coches o tachos de transporte de residuos sólidos no pueden ser usados para ningún otro propósito.		X	
V. ALMACENAMIENTO FINAL (de ser el caso)				
Nº	Almacenamiento Final (de ser el caso)	SI	NO	COMENTARIOS (Consignar la evidencia, medio de verificación, entre otros)
4.5	¿Cuenta con un ambiente de almacenamiento final o central donde almacena las 03 clases de residuos sólidos de manera diferenciada. (precisar los detalles en la celda "Comentarios")		X	El ambiente de disposición final es compartido con el baño del personal asistencial.
4.6	El almacenamiento final o central está correctamente delimitado y señalizado. (precisar los detalles en la celda "Comentarios")		X	
4.7	Verificar si las instalaciones permiten el fácil acceso y operación de la recolección interna y externa.		X	
VI. TRATAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS (VERIFICAR SI APLICA EN SU EESS)				
Nº	TRATAMIENTO PARA REDUCIR PELIGROSIDAD (de ser el caso)	SI	NO	COMENTARIOS (Consignar la evidencia, medio de verificación, entre otros)
5.1	Se viene utilizando algún tipo de tratamiento para residuos sólidos o cuenta con una EO-RS* debidamente registrada y autorizada. (verificar los documentos de sustento)		X	
5.2	El sistema de tratamiento cuenta con las aprobaciones y autorizaciones correspondientes. (precisar los detalles en la celda "Comentarios")		X	

**VI. TRANSPORTE EXTERNO Y DISPOSICIÓN FINAL**

N°	REGISTRO DE LA INFORMACIÓN EN FÍSICO	SI	NO	COMENTARIOS (Consignar la evidencia, medio de verificación, entre otros)
6.1	¿La EO-RS realiza la limpieza y desinfección del área donde se almacenan los residuos sólidos del establecimiento de salud?		X	
6.2	¿Cuenta con contrato vigente de recolección de residuos sólidos peligrosos con EO-RS o municipalidad registrada y autorizada por la autoridad competente? (Adjuntar contrato y documentos sustentatorios, precisiones en comentarios)	X		Lo realiza la Diresa

\*EO-RS: Empresa Operadora de Residuos Sólidos.  
Fuente:

1) NTS N.° 144-2018/MINSA/DIGESA: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".

**COMENTARIOS Y/U OBSERVACIONES DEL AUDITOR**

**COMENTARIOS DE LA ENTIDAD**



**Por la entidad visitada:**

Nombres y apellidos:

Carlos Alberto Díaz Ledesma

DNI:

1885 6093

Cargo:

Señe del establecimiento de salud.

*Carlos A. Díaz Ledesma*  
Carlos A. Díaz Ledesma  
MEDICO CIRUJANO  
CMP: 31890

Firma

**Por la Contraloría General de la República (OCI - DIRESA):**

Nombres y apellidos:

Lizzie Jennifer Chimoy Tumas

DNI:

16630919

Cargo:

Auditor - Jefe de Comisión

*Lizzie Jennifer Chimoy Tumas*

Firma

Nombres y apellidos:

Neri Horna Ocampo

DNI:

33409067

Cargo:

Seefe de Recursos Humanos.



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

*Neri Horna Ocampo*

NERI HORNA OCAMPO  
TEC. ENFERMERIA  
DNI: 33409067

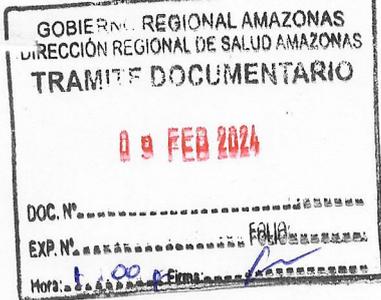
Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

Firma



**CARGO**



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

**OFICIO N.º 083-2024-DRSA/OCI**

Chachapoyas, 8 de febrero de 2024

Señor:  
**Elden Hernández Domador**  
Director Regional (e)  
Dirección Regional de Salud Amazonas  
Jr. Sociego N° 355  
Chachapoyas/Chachapoyas/Amazonas

Asunto : Notificación de Informe Visita de Control N° 005-2024-OCI/4783-SVC

Referencia : a) Artículo 8 de la Ley N° 27785 "Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República"  
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Gestión integral y manejo de residuos sólidos en el establecimiento de salud Señor de los Milagros - Chachapoyas", comunicamos que se han evidenciado cuatro (4) situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control N° 005-2024-OCI/4783-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjunto la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dolores de Jesús Rimachi Cruz  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Código CGR 61771

DJRC/OCI  
KCC/Asistente  
Cc. Archivo

EXP.: DRSAOCI20240000020

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS  
JR. SOCIEGO N° 355 - CHACHAPOYAS